

130 -19.11

**INFORME FINAL AUDITORÍA CON ENFOQUE
INTEGRAL MODALIDAD REGULAR**

**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE GUACARI
VIGENCIAS 2010, 2011 y 2012**

**CDVC- No.08
Octubre: 2013**



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR

Contralor Departamental del Valle del Cauca Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal Jorge Antonio Quiñones Cortes

Subdirector Técnico Cercofis Palmira Francisco Javier González

Representante Legal de la Entidad Carlos Alberto Caicedo Holguin

Equipo de Auditoría:

Líder Juan Camilo Aldana Suárez
Administrador de Negocios

Profesionales Diego Mauricio López Valencia
Contador Público

Ruth Felisa Casanova Bejarano.
Abogada

TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

INTRODUCCION	4
1. HECHOS RELEVANTES	5
2. METODOLOGIA.....	8
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	9
2.2 QUEJAS	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
3.1 GESTION (EJES CENTRALES TEMATICOS)	10
3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	10
Planeación.....	10
Actuación de las Juntas Directivas.....	12
Análisis del Recurso Humano y la Estructura Organizacional.....	12
Análisis de los Sistemas de Información	13
Evaluación del Sistema de Control Interno.....	13
3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	14
Cumplimiento de su actividad misional	14
Satisfacción del usuario	15
3.2 FINANCIAMIENTO.....	16
Estados Contables	16
Presupuesto	19
Análisis de variables internas y externas que afectan el financiamiento de la Entidad	21
3.3 LEGALIDAD	21
Cumplimiento del marco normativo de la contratación	21
Etapas de la Contratación	21
Infraestructura	24
Impacto de la Contratación.....	24
3.4 REVISION DE LA CUENTA	25
3.5 RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS	26
4. ANEXOS	27
1. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO	28
2. OPINION ESTADOS CONTABLES.....	32
3. FORMATO RESUMEN DE HALLAZGOS	34



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

INTRODUCCION

Este Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al IMDER DE GUACARÍ, utilizando como herramientas la normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración en las vigencias 2010, 2011 y 2012, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a las Contralorías, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, conformado por un (1) Administrador de Negocios, un (1) Contador Público y un (1) Abogado

El presente informe se inicia describiendo los hechos relevantes del contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoría.

Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral Preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el no fenecimiento de la cuenta revisada de 2010, 2011 y 2012; así como la consolidación de los presuntos hallazgos.

1. HECHOS RELEVANTES

El instituto municipal del Deporte y la Recreación de Guacarí presentó para la vigencia 2010 y 2011 gastos de funcionamiento por encima de los gastos ejecutados en inversión social, impactando negativamente la misión y los objetivos propuestos por la entidad.

La entidad fue creada por el Concejo Municipal como “instituto descentralizado con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente; depende única y exclusivamente de los recursos económicos de Ley 181 de 1995, del Tabaco, del IVA telefonía Celular, estampilla pro-deporte, Tasa Pro deporte y Recreación Municipal y las transferencias municipales, no ofrecen servicios a la empresa pública y privada para conseguir recursos.

El Instituto, no presenta a iniciativa propia proyectos de inversión social y de infraestructura física que propicien la promoción y masificación del deporte.

En los Planes de Desarrollo en lo que compete la Recreación, al Deporte y al Aprovechamiento del tiempo libre, no existen verdaderos programas y proyectos que promuevan y masifiquen el deporte en todas sus dimensiones.

No se presentan una planeación y organización en eventos deportivos con el fin de organizar el acceso del individuo y la comunidad al conocimiento y práctica del deporte con el fin de mejorar su estilo y calidad de vida.

El Instituto no presenta un verdadero y solido sistema contable, financiero, jurídico, administrativo y deportivo.

Acuden a la figura de los convenios, para a través de otras entidades realizar funciones y actividades propias de su misión.

En el balance no presentan recursos propios, producto de ingresos de eventos de los impuestos de los espectáculos públicos.

No tienen estructurado un plan al deporte a corto, mediano y largo plazo.

No presentan programas de índole técnico y científico en busca de talentos.

No existe concordancia entre Planeación Nacional, Departamental y Municipal en busca de solución a las necesidades del deporte.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

La mayoría de los escenarios deportivos no son propios del IMDER, sino del Municipio, lo que no le permite acceder a los recursos del crédito, porque no existe voluntad administrativa para que estos bienes inmuebles, se conviertan en activos fijos de la entidad. Sin embargo, son los responsables de realizar el mantenimiento y reparaciones de los mismos.

No presentan escuelas de padres que permitan integrar a la familia con el deportista. Además, estos no presentan centros de acondicionamiento físico o de alto rendimiento para determinar las fortalezas y debilidades físicas del deportista para su corrección y mejoramiento.

No existen criterios técnico, profesional, para la selección de los entrenadores y formadores.

No presentan convenios de cooperación técnica con las universidades, colegios, clubes deportivos, con el fin de mejorar, masificar y aumentar la cobertura.

No presentan ningún tipo de estímulos para las deportistas élites.

No están trabajando en la conformación de clubes deportivos y escuelas de formación deportiva.

Los Consejos Directivos y/o Juntas Directivas no presentan un esquema ordenado, organizado de sus reuniones, ni tampoco se nota su aporte al fortalecimiento administrativo, financiero, deportivo y jurídico del IMDER.

Presentan una difícil situación financiera por consiguiente el panorama deportivo es incierto.

Ante esta situación planteada y ante la inviabilidad para que cumplan con su misión, estos podrían pasar a ser una secretaría más de los municipios o formar parte integral de las Secretarías de Educación.

Naturaleza jurídica

El Estado dentro del contexto institucional y misional del instituto debe propender por el desarrollo integral de la Política del Deporte formativa y comunitaria que a través de los entes territoriales se les ha encomendado a los institutos del deporte y la recreación, la cual hace parte del Sistema Nacional del Deporte este debe planificar, en concordancia con el Ministerio de educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunicad, diseñando actividades en Deporte y recreación para los



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

niños, jóvenes, adultos y personal de la tercera edad, la cual debe fomentar el deporte, la recreación y facilitar los materiales necesarios para su práctica regular y continuada dentro del marco de sus competencias y de la **Ley 181 de 1995** la que establece formular, adoptar y dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y programas y proyectos en materia del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida a través de los actores públicos y privados.

Visto desde el contexto legal observamos que el Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Guacarí Valle no articulan y armonizan la política del Deporte del ente territorial teniendo en cuenta que es la instancia rectora, pues no formulan reales proyectos y programas que redunden en el mejoramiento de la calidad de vida de la población, se limitan a desarrollar unas actividades del deporte sin tener en cuenta el impacto social que debieron haber desarrollado en el transcurso de las últimas (3) vigencias los recursos presupuestados y ejecutados, situación que ha venido debilitando administrativa, técnica y económicamente al ente del deporte, ni se prepararon para la búsqueda y obtención propender por sus propios recursos porque el instituto depende únicamente de las transferencias del Instituto Departamental del Deporte INDERVALLE, de los porcentajes de la telefonía celular y del tabaco y muy escasos del ente territorial a través del plan local del deporte, por esta razón no son auto sostenible, teniendo en cuenta que por acuerdo municipal poseen autonomía administrativa y presupuestal.

Además, no existen criterios para escoger porcentualmente la población deportista y la recreativa con mayor participación al deportista en situación de vulnerabilidad: Desplazamiento forzado y reintegración social, perteneciente a niveles de Sisben I y II y víctimas de la ola invernal.

Sin existir una diagnóstico y evaluación técnica de la situación financiera del Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Guacarí; el Alcalde de la Municipalidad tomo la decisión de liquidarlo y creo la Secretaria del Deporte del Municipio por Decreto No. 100.015-210 del 26 de diciembre de 2012 el Municipio de Guacarí encargando al Licenciado Carlos Alberto Caicedo Holguín actual Secretario del Deporte y la Recreación en el cargo de Liquidador del Instituto Municipal del Deporte a partir del 01 de enero de 2013.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta Auditoría es determinar si el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Guacarí Valle – IMDER GUACARÍ – ha contado con un direccionamiento claro y visible, que le permitiera poseer operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas, a fin de cumplir con su misión a través de la prestación de servicios a los habitantes del municipio de Guacari.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas (NAGC), compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La Auditoría se realizó sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Control Interno; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Técnica del Cercofis Palmira.

El trabajo se realizó con un equipo interdisciplinario conformado por tres (3) profesionales en las áreas: uno (1) en Administración de Negocios, uno (1) en Contaduría Pública y un (1) abogado.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas dadas por la entidad fueron analizadas, discutidas e incluidas en el informe cuando se consideraron pertinentes.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Entidad y con ello a una eficiente administración de los recursos Públicos.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoría, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en los periodos comprendidos entre el 1 de enero al 31 de diciembre 2010; del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

2.2 QUEJAS

No se remitieron quejas de la Subdirección Operativa de Comunicaciones y Participación Ciudadana, ni durante el proceso auditor.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GESTION (EJES CENTRALES TEMATICOS)

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

Planeación

Hallazgo No. 1 Con incidencia Administrativo - Disciplinaria

El Instituto del Deporte la Recreación de Guacarí no formuló el Plan de Desarrollo entre la vigencia 2008 – 2011 y 2012 – 2015, que le permitieran programar sus actividades y planes de gobierno durante los periodos respectivos, incumpliendo presuntamente con el Acuerdo No. 032 de 1996 en su artículo 7 del Concejo Municipal, Constitución Política artículos 339, 340 y Ley 152 de 1994 artículo 5, 31 y 32

Lo anterior afecta la gestión de los recursos invertidos, lo que no permitió realizar una efectiva evaluación y medición de los programas y proyectos que ejecutó durante las tres (3) vigencias auditadas, ni permitió medir el impacto social de los recursos ejecutados en el deporte de Jamundí – Valle.

Sin embargo se evidenció un informe de gestión del periodo 2010 - 2011 suscrito por el Director donde indica en que invirtió los recursos de los programas que se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro No.1
Programas y Proyectos

VIGENCIA	PROGRAMAS Y PROYECTOS	VALOR EJECUTADO	TOTAL
2010	Apoyo a la escuela de formación deportiva	\$ 10.712.100	\$ 43.593.940
	Juegos Ínter colegiados	\$ 2.333.000	
	Torneos Urbanos y Rurales	\$ 17.346.000	
	Juegos Departamentales	\$ 13.202.840	
2011	Apoyo a la escuela de formación deportiva	\$ 5.739.820	\$ 15.998.012
	Juegos Ínter colegiados	\$ 400.000	
	Torneos Urbanos y Rurales	\$ 9.562.000	
	Juegos Departamentales	\$ 296.192	
	Total		\$59.591.952

Fuente: Administración Imder Guacarí

Hallazgo No. 2 Con incidencia Administrativo. Disciplinario – Fiscal

No aparecen evidencias documentales, ni informes técnicos y administrativos, registros documentales y fotográficos, ni existencia de soporte que comprueben las actividades realizadas ni el desarrollo y cumplimiento de las actividades (programas) como aparecen descritos en el informe de gestión para la vigencia 2010 y 2011, como se puede evidenciar en el cuadro No. 1 del cuerpo del informe. Lo anterior por deficiencias de los mecanismos de control interno y autocontrol en los procesos de vigilancia de la gestión contractual, situación que afectó la gestión administrativa de Instituto en el mejoramiento de la calidad de vida deportiva del Municipio, la cual lo conllevó a la liquidación, configurándose un presunto detrimento fiscal por \$59.591.952, por inobservancia de los preceptos legales Ley 181 de 1995, Ley 152 de 1994 artículos 2, 31 y 32 y los principios de la Gestión contractual prescritos en la Ley 1150 de 2007 artículo 23. Cuadro No. 2

PRESUPUESTO EN INVERSION

VIGENCIA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VARIACION ABOSLUTA	%
2010	\$ 154.000.000	\$ 43.590.940	\$ 110.409.060	28.30
2011	\$ 180.700.000	\$ 32.944.000	\$ 147.756.000	18.23
2012	\$ 144.000.000	\$ 8.424.600	\$ 135.575.400	5.85

Fuente: Administración Imder Guacarí

Hallazgo No. 3 Con incidencia Administrativo – Disciplinario

La entidad no contó con una metodología adecuada en la planeación de sus recursos; para la vigencia 2010 alcanzó un cumplimiento del 28,30%, para el 2011 el 18,23% y en el 2012, 5,85. (Ver cuadro No. 2 de cuerpo del informe)

En la vigencia 2012 el Municipio de Guacarí realizó reestructuración administrativa al ente territorial por Decreto extraordinario No. 080 del **29 de Agosto de 2012** el cual creó la Secretaria del Deporte y la Recreación, pero este no incluyó en el contenido la supresión del Instituto del Deporte y la Recreación IMDERGUACARI.

Situación de hecho que lo conllevó por Decreto No. 100.015-209 del 26 de diciembre de 2012 liquidar el establecimiento público de la entidad, pero no se pudo evidenciar la autorización (Acuerdo Municipal) dada por el Concejo Municipal, facultades que debió otorgarse al Alcalde por el Honorable Concejo Municipal de Guacarí para que liquidara y suprimiera el Instituto ya que este fue creado por Acuerdo Municipal No. 032 de enero 13 de 1996.

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Simultáneamente, Por Decreto No. 100.015-210 del 26 de diciembre de 2012 se encargó a un funcionario de libre nombramiento y remoción (Secretario del Deporte) del cargo de liquidador del Instituto del Deporte y la Recreación IMDERGUACARI a partir del 01 de enero de 2013, frente a esta disposición se tiene que el Instituto durante las vigencias 2010, 2011 y 2012 funcionaba, y poseía total autonomía administrativa y presupuestal, pero durante el proceso auditor no se observó el cumplimiento de las funciones ejecutadas por el liquidador concedidas por el Municipio, observándose incumplimiento del procedimiento previsto en el artículo 23 del Decreto Ley 254 de 2000 modificado por el artículo de la Ley 1105 de 2006, encontrándose que el Instituto se encuentra en las mismas condiciones administrativas y financieras, es decir no se evidenció gestiones realizadas como lo indicaba la orden liquidadora.

Actuación de las Juntas Directivas.

Hallazgo No. 4 Con incidencia Administrativo

Revisadas las actas de las tres (3) vigencias 2010, 2011 y 2012, solo se encontró evidencia de la vigencia de 2012 en la que se realizaron tres reuniones de la Junta Directiva evidenciándose que se discutieron temas: Nombramiento del cargo de Director, informe de la situación actual del IMDERGUACARI y propuesta para la vigencia 2013, elección del representante de los corregimientos y veredas a la junta directiva del IMDER entre otros, observándose que siendo la Junta Directiva máxima autoridad administrativa no cumple con sus funciones misionales de promover, desarrollar y mejorar el deporte de la población.

Análisis del Recurso Humano y la Estructura Organizacional

La planta de personal está compuesta por un (1) solo funcionario, quien desempeña el cargo de Director del Instituto, observándose que el instituto del Deporte solo funciona con una persona, situación que no permite lograr el mejoramiento y avance de los procesos y programas misionales del instituto municipal del deporte y la recreación. Para dar cumplimiento a la parte administrativa y asistencial se suscriben contratos por prestación de servicios, la falta de una estructura orgánica de la entidad no garantiza el cumplimiento de los objetivos misionales como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N.3
Nomina Prestación de Servicios

NOMBRES	CARGO	VIGENCIA
José Yofrey Vélez Motoa	Contador	2010 y 2011
José Efraín Rivera	Monitor	2010 y 2011
Yair Arnulfo Cruz Roja	Asesor MECI y Control Interno	2011

Fuente: Administración Inder Guacarí

Análisis de los Sistemas de Información

Hallazgo No. 5 Con incidencia Administrativa

La entidad no cuenta con página Web, lo cual no permite una comunicación externa con la comunidad para que ella conozca los servicios que brinda.

Igualmente no han establecido un sistema moderno de información que facilite la gestión y el control de los procesos y procedimientos de la entidad, contraviniendo el artículo 4 literal i de la ley 87 de 1993.

La entidad cuenta con un software PCI 2000, con los módulos de contabilidad, presupuesto, los cuales no funcionan en línea y suministra información poca confiable.

No existe en la entidad un Plan de Sistemas de Información y/o de comunicaciones debidamente aprobadas que regulen el suministro ágil y oportuno de la información requerida en los procesos existentes, que contengan los objetivos, programas y procedimientos adecuados para el manejo oportuno y eficaz de la información, la cual tiene por objeto establecer las normas, principios, sistemas de información, planes, acciones, lineamientos y estándares, aplicables a las tecnologías.

Evaluación del Sistema de Control Interno

Hallazgo No. 6 Con incidencia Administrativo - Disciplinario

El sistema de Control Interno está estructurado y adoptado bajo los siguientes decretos:

Cuadro N.4
Resoluciones Sistema de Control Interno

Decreto No.	CONCEPTO
02 2008	Por el cual se adopta el sistema de control interno en el Instituto Municipal de Deporte, Educación Física y Recreación "IMDER"
001 2009	Por el cual se adopta el modelo estándar de control interno MECI 1000:2005 en el Instituto Municipal de Deporte, Educación Física y Recreación "IMDER" de San Juan Bautista de Guacarí
002 2009	Por medio del cual se crea el estatuto de ética del Instituto Municipal de Deporte, Educación Física y Recreación "IMDER"
003 2009	Por medio del cual se crea el comité de ética en el Instituto Municipal de Deporte, Educación Física y Recreación "IMDER" Guacarí y se asignan sus funciones
006 2009	Por medio del cual se establece el manual de funciones y requisitos del personal y la planta global de cargos del Instituto Municipal de Deporte, Educación Física y Recreación "IMDER" Guacarí
009 2009	Por medio del cual se crea el plan de gestión del talento humano del Instituto Municipal de Deporte, Educación

	Física y Recreación "IMDER"
004 2009	Por medio del cual se crea y se adopta el código del buen gobierno para el Instituto Municipal de Deporte, Educación Física y Recreación "IMDER"
005 2009	Por medio del cual se adopta el organigrama para el Instituto Municipal de Deporte, Educación Física y Recreación "IMDER"
008 2009	Por medio del cual se adopta el mapa de procesos para el Instituto Municipal de Deporte, Educación Física y Recreación "IMDER"
010 2009	Por medio del cual se adopta el mapa de riesgo del Instituto Municipal de Deporte, Educación Física y Recreación "IMDER"
007 2009	Por medio del cual se adopta el manual de procesos y procedimientos para el Instituto Municipal de Deporte, Educación Física y Recreación "IMDER"
012 2009	Por medio del cual se adopta el instructivo de quejas, reclamos, sugerencias y derechos de peticiones para el Instituto Municipal de Deporte, Educación Física y Recreación "IMDER"
011 2009	Por medio del cual se adopta el plan de comunicaciones del Instituto Municipal de Deporte, Educación Física y Recreación "IMDER"
013 2009	Por medio del cual se adopta el instructivo para el diligenciamiento de los planes de mejoramiento del Instituto Municipal de Deporte, Educación Física y Recreación "IMDER"

Fuente: Administración Imder Guacarí

Los decretos antes mencionados donde se plasma la estructura para poder implementar el sistema de control interno, no se evidenció la implementación de los mismos ni tampoco la calificación por parte del Departamento Administrativa de la Función Pública DAFP, políticas de operación, diseño y aplicación de controles e indicadores, no aplican las herramientas de evaluación, planes de mejoramiento ni se tiene evidencia documental de auditorías internas realizadas en los periodos evaluados 2010, 2011 Y 2012, constatándose que no funciona un sistema de control interno en la entidad ni autocontrol lo cual impacta negativamente la entidad al exponerla a un alto riesgo en el manejo de sus recursos y por ende en el cumplimiento de sus objetivos misionales, situación que genera incumplimiento con los lineamientos de la Ley 87 de 1993 y demás normas vigentes, Ley 734 artículo 34 numeral 31 configurándose un presunto hallazgo con incidencia disciplinaria Ley 734 artículo 34 numeral 31 disciplinario.

3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cumplimiento de su actividad misional

Según el acuerdo 032 de Enero 13 de 1996 por medio del cual se crea el IMDER, en su artículo (5) quinto, la misión de la entidad es la siguiente:

Básicamente se pretende garantizar a todas las personas, el derecho a la educación física, la recreación y deporte, tal como lo dispone el artículo 52 de la constitución política de Colombia de 1991, dentro de unos principios democráticos y participativos.

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Para dar cumplimiento a lo antes expuesto, instituto fomentara procesos de popularización deportiva, formación de deportistas y capacitación deportiva y recreativa.

También se pretenderá por conseguir elevar status del deportista, para hacer de esta una actividad digna y atractiva para la comunidad.

Igualmente, se trabajara para lograr el nivel competitivo y en forma general, contribuir al desarrollo integral de las personas para mejorar su calidad de vida.

Cuadro N.5
Inversión por Habitante

Vigencia	Presupuesto Inicial	Población Proyectada	Presupuesto/Habitantes
2010	\$ 154.000.000	33.115	\$ 4.650
2011	\$ 180.700.000	33.394	\$ 5.411
2012	\$ 144.000.000	33.667	\$ 4.277

Fuente: Administración Inder Guacarí

De acuerdo al cuadro anterior la inversión por habitante es irrisoria para garantizar el cumplimiento de la misión, para la vigencia 2010 se invirtió por habitante la irrisoria suma de \$4.650; para el 2011, \$5.411 y para el 2012, \$4.277.

Cuadro N.6
Inversión por Habitante

Vigencia	Presupuesto Definitivo	Población Proyectada	Presupuesto/Habitantes
2010	\$ 43.590.940	33.115	\$ 1.316
2011	\$ 32.944.000	33.394	\$ 986
2012	\$ 8.424.600	33.667	\$ 250

Fuente: Administración Inder Guacarí

Comparado el presupuesto definitivo como aparece en el cuadro, realmente el IMDER nunca pudo garantizar el cumplimiento de su misión, ya que para los periodos 2010, 2011 y 2012 invirtió por habitante respectivamente \$ 1.316, \$ 986 y \$250.

Satisfacción del usuario

Hallazgo No. 7 Con incidencia Administrativo

La entidad no cuenta con la metodología para medir la satisfacción del usuario (población deportista) ni con un procedimiento de peticiones, quejas y reclamos



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

(Encuestas), lo que no permite realizar una medición de la política del deporte que redunde en la población deportista del municipio de Guacarí

Gestión Documental

Hallazgo No. 8 Con incidencia Administrativo - Disciplinario

La entidad no utiliza la tabla de Retención Documental TRD, ni con ventanilla única para el control de la correspondencia interna y externa, recibida y despachada; lo que no permite llevar un eficiente efectivo y eficaz archivo de gestión, situaciones que generan desorden en la trazabilidad y seguridad de los archivos de la institución como lo prescribe la Ley de archivo, Ley 594 de 2000.

3.2 FINANCIAMIENTO

Estados Contables

El alcance de la evaluación a los Estados Contables del Instituto del Deporte y la Recreación de Guacarí cubrió la revisión selectiva de las cuentas, presentación y clasificación en los estados contables a diciembre 31 de 2010, 2011 y 2012.

Se realizaron pruebas de cumplimiento, analíticas y sustantivas, así como la revisión de libros de contabilidad, con cruces de información entre dependencias con el fin de verificar si la administración está dando cumplimiento a la normatividad contable, fiscal y tributaria vigente, para obtener de igual manera, la evidencia necesaria sobre la razonabilidad de las cifras.

Integralidad y confiabilidad del sistema de información financiera

La entidad realizó su proceso financiero con el software PCI 2000, este software cuenta con los módulos de contabilidad, presupuesto, los cuales no funcionan en línea y genera información poco confiable.

Los estados contables básicos de las vigencias 2010 y 2011 fueron suministrados para su respectiva verificación, solo faltaron los del 2012.

Activos

Efectivo

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Esta auditoría evidenció que los saldos de contabilidad y de tesorería de las cuentas corrientes y ahorro, se encuentran conciliadas mensualmente sin partidas conciliatorias pendientes de registrar

Propiedad, Planta y Equipo

La cuenta de Propiedad, Planta y Equipo presenta un saldo al 31 de Diciembre de 2011 de \$ 1.127 millones

Hallazgo No. 9 Con incidencia Administrativo - Disciplinario

La cuenta de Propiedad Planta y Equipo se encuentra sobrevalorada, no se encontraron registros de que el estadio municipal esté a nombre del Imder de Guacarí, esta situación contraviene lo establecido en EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA en el numeral 165 *“Las propiedades, planta y equipo comprenden los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública” generando esta situación que los estados financieros no revelen razonablemente los hechos económicos de la entidad.*” y la Ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 33.

El método de depreciación que utilizan es el de línea recta.

Pasivos

La cuenta con mayor participación de los pasivos es cuentas por pagar a terceros (acreedores) por un valor de \$65.716.000 equivalente al 97.55% del total del pasivo.

Patrimonio

El patrimonio de la entidad al cierre de la vigencia 2010 Y 2011 está conformado de la siguiente manera (ver cuadro):

CUADRO N.7
CLASIFICACIÓN DEL PATRIMONIO (miles)

CUENTA	VIGENCIA 2010	VIGENCIA 2011
Capital Fiscal	1.309.2	1.309.2
Pérdidas Acumuladas	-230.5	-231
Resultados del ejercicio	1.8	-14.8
TOTAL	1.080.5	1.063.3

Fuente: Estados Financieros IMDER GUACARI 2010 Y 2011.

Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental

Durante la vigencia del 2010 la entidad presenta un excedente por \$1.877.000, se recibieron ingresos totales por valor de \$104.102.000 y se ejecutaron gastos por



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

\$102.225.000, de los cuales se destinaron \$43.594.000 en recreación y deporte equivalentes al 42.64%.

Durante la vigencia del 2011 la entidad presenta una pérdida por \$14.858.000, se recibieron ingresos totales por valor de \$34.836.000 y se ejecutaron gastos por \$49.694.000, de los cuales se destinaron \$13.580.000 en recreación y deporte equivalentes al 27.32%.

CONTROL INTERNO CONTABLE

La Entidad no calificó el Sistema de Control Interno Contable para la vigencia de 2012, la calificación que realizó el equipo auditor da como resultado 2.14, la cual está soportada por las siguientes observaciones:

El control interno presenta calificación de insuficiencia crítica en los aspectos generales e insuficientes en los específicos, el cual debe mejorar en los temas señalados a continuación:

Debilidades

- No se da cumplimiento con lo estipulado en el Plan General de Contabilidad Pública en cuanto a la presentación de los estados financieros y a los soportes de contabilidad.
- No se realizan auditorías internas que permitan mejorar la calidad de la información contable.
- La entidad no cuenta con un inventario físico de sus bienes el cual debe de estar debidamente identificado y valorado.
- La cuenta de Propiedad Planta y Equipo se encuentra sobrevalorada.

**CUADRO N.8
IMDER GUACARI**

RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO 2012						
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable
GENERALES		2,20	INSUFICIENTE	2,20	INSUFICIENTE	2,15
ESPECIFICOS	Área del Activo	2,26	INSUFICIENTE	2,11	INSUFICIENTE	
	Área del Pasivo	2,00	INSUFICIENTE			
	Área del Patrimonio	2,00	INSUFICIENTE			
	Área de Cuentas de Resultado	2,17	INSUFICIENTE			

Hallazgo No. 10 Con incidencia Administrativo

Se evidenció que no se realizan auditorías internas al área contable que permitan mejorar la calidad de la información suministrada a los entes de control y a la comunidad en general el cual es uno de los objetivos de la información contable pública.

Presupuesto

La evaluación del presupuesto se realizó en cumplimiento del objetivo propuesto en el memorando de planeación a partir de pruebas selectivas de la información suministrada por la entidad, con el fin de verificar el cumplimiento de normas, procedimientos y objetivos programáticos.

Análisis de los Ingresos y Gastos

El presupuesto de ingresos y gastos inicial aprobado para la vigencia 2010 fue de \$286.1 millones, el cual no fue adicionado ; Para la vigencia 2011 el presupuesto inicial fue de \$294.1 millones y definitivo por \$407 millones para un incremento del 38.38% y para la vigencia 2012 el inicial fue de \$401.2 millones y no presentó modificaciones, Entre los presupuestos iniciales y definitivos se observa un incremento significativo en la vigencia 2011, para el 2010 y 2012 no presentó ninguna variación, esto indica que la entidad tiene bases técnicas de proyección de su presupuesto las cuales se ajustan a indicadores de crecimiento del municipio y el Departamento.(ver cuadro)

CUADRO No.9
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
Millones de \$

VIGENCIA	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	%
2010	INGRESOS Y GASTOS	\$286.1	\$0	\$286.1	0%
2011	INGRESOS Y GASTOS	\$294.1	\$112.9	\$407	38.38%
2012	INGRESOS Y GASTOS	\$401.2	\$0	\$401.2	0%

Fuente: Ejecución Presupuestal IMDER GUACARI 2010,2011 Y 2012.

- Cierre Fiscal Vigencia 2012**

El Instituto Municipal del Deporte y La Recreación de Guacarí ejecutó sus ingresos en VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL (\$26.721 millones) y gastos EN VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$21.279 millones) generando un resultado fiscal positivo CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$5.442 millones) (Ver cuadro)

Cuadro N.10

EJECUCION DE INGRESOS			EJECUCION DE GASTOS				RESULTADO FISCAL	
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriacion	Pagos sin Flujo de Efectivo		Total Gastos
\$ 26.721.746,00	0,00	26.721.746	\$ 21.279.721,00	0	0	0	21.279.721	5.442.025

Fuente: Tesorería ImderGUACARI 2012

- Ejecución Presupuestal Vs. Tesorería:**

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2012, por concepto de recaudos en efectivo de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL (\$26.721 millones) se le sumaron los recursos del balance por CERO (\$0) y se le restaron los pagos efectuados en la vigencia VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$21.279 millones) generando un saldo de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$5.442 millones), que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$5.442 millones) se determina que en tesorería se encuentra la totalidad de los recursos del ejercicio fiscal de la vigencia. (Ver cuadro)

Cuadro N.11

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
5.442.025	5.442.025	0	0

Fuente: Tesorería IMDERGUACARI 2012

- **Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:**

Al evaluarse las Reservas Presupuestales CERO (\$0 millones) y las Cuentas por Pagar por CERO (\$0 millones) frente a las fuentes desagregadas individualmente en el Estado del Tesoro, se determinó la existencia de excedentes en: OTRAS D.E por CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$5.442 millones). (Ver cuadro)

Cuadro N.12

ENTIDAD: IMDER Guacarí	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	REGALIAS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL
Fondos Estado del Tesoro					5.442.025,00	-	5.442.025,00
Reservas Presupuestales	-	-	-	-	-	-	-
Cuentas por Pagar	-	-	-	-	-	-	-
Superavit o Deficit	-	-	-	-	5.442.025,00	-	5.442.025,00
Fuente: Tesorería IMDERGUACARÍ 2012							

El acto administrativo por el cual se reconoce el excedente no fue suministrado por la entidad.

Análisis de variables internas y externas que afectan el financiamiento de la Entidad

- La entidad no genera recursos propios, en tal sentido ha dependido para su funcionamiento y objeto social de los recursos que le transferían otras entidades como: El municipio de Guacarí y el Instituto del Deporte del Valle del Cauca INDERVALLE.
- Mala ejecución presupuestal, en donde se evidencia que la entidad no tenía los conceptos claros de cómo se debía aprobar y ejecutar un presupuesto, esta situación generaba un riesgo financiero para la entidad dado a que se comprometía más de lo que ingresaba y por tal razón sus obligaciones iban creciendo en cada vigencia y por ende se exponía a posibles demandas por incumplimiento.

3.3 LEGALIDAD

Cumplimiento del marco normativo de la contratación

Etapas de la Contratación

Etapa precontractual:



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Falta de documentos tales como: Reiterativamente la certificación de estudios e idoneidad y propuesta del contratista.

Los estudios previos, los presentan a través de una certificación de la necesidad contractual sin que contenga los requisitos mínimos, descritos en el Artículo 3 Decreto del 2474 de 2008. En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, lo cual no garantiza que se realice como Proceso de planeación adecuado.

Etapas de la contratación.

En la revisión de la totalidad de los contratos vigencias auditadas, se encontraron deficiencias en las diferentes etapas de la contratación, así:

Se observaron debilidades en el sistema de control, supervisión y vigilancia a los contratos por parte de la interventoría, situación que origina incertidumbre en el cumplimiento el objeto contractual, por cuanto no presentan informes de la ejecución del servicio prestado.

Falta de documentos como: copias de los pagos realizados a los contratistas, que evidencien el equilibrio financiero del contrato y el cumplimiento en la forma de pago.

Es necesario entonces, buscar mecanismos de gestión pública eficientes de control y seguimiento adecuados, que permitan fortalecer los procedimientos que hasta ahora se han venido utilizando, garantizando acciones efectivas al interior, para evitar que continúen presentándose situaciones, como las que se evidenciaron en el desarrollo de la auditoria en las tres vigencias, que repercuten notablemente en la gestión fiscal.

Evaluación documental de la Contratación

La evaluación de los contratos seleccionados obedeció solo a una revisión documental de la ejecución de los contratos de las etapas precontractuales, contractuales y pos-contractual y no a visitas de campo, la cual se evaluaron en forma integral conjuntamente.

Relación detallada de la muestra contractual descrita en el siguiente cuadro

Muestra contractual.

CUADRO No.13
MUESTRA DE CONTRATOS (millones de pesos)

Vigencia	Contratos Suscritos	Valor	Selección	Valor	%
2010	4	\$ 19.884.240	4	\$ 19.884.240	100
2011	4	\$ 28.316.000	4	\$ 28.316.000	100
2012	NO	401.200			

Fuente: Inder Guacarí

Del cuadro anterior, se evaluaron los siguientes contratos en las etapas pre, contractual y post contractual conjuntamente encontrándose:

Hallazgo No. 11 Con incidencia Administrativo – Disciplinario-Fiscal

No aparecen en la carpeta contractual los evidencias documentales que verifiquen las actividades realizadas de acuerdo al objeto contractual situación observada en el **Contrato de prestación de servicios No. 0004 del 31 septiembre de 2010** cuyo objeto contractual era como *·"coordinador actividad física y estilos de vida saludable"*, con una duración de tres (3) meses por **\$2.550.000**, lo que se da por falta de vigilancia y control en el proceso contractual, lo que configura un presunto detrimento fiscal, pudiéndose configurar un hallazgo con incidencia fiscal por incumplimiento del estatuto contractual Ley 80 de 1993 artículo 23, Ley 1150 de 2007 artículo 2, 5. 6 y Ley 734 de 2012 artículo 48 Numeral 34.

Hallazgo No. 12 Con incidencia Administrativo – Disciplinario-Fiscal

No aparecen soportes en la carpeta contractual que evidencien las actividades realizadas de acuerdo al objeto contractual **como se observó en el Contrato de prestación de servicios No. 0003 del 02 de enero de 2011** cuyo objeto contractual era como *·"coordinador actividad física y estilos de vida saludable"*, con una duración de dos (2) meses y medio por **\$10.260.000**, lo anterior por falta de vigilancia, control y seguimiento en el proceso contractual, pudiéndose configurar un detrimento fiscal, pudiéndose configurar un presunto hallazgo de carácter fiscal por incumplimiento del estatuto contractual Ley 80 de 1993 artículo 23, Ley 1150 de 2007 artículo 2, 5. 6 y Ley 734 de 2012 artículo 48 Numeral 34.

Hallazgo No. 13 Con incidencia Administrativo - Disciplinario

No se evidenció certificación expedida por ordenador del gasto que en la planta de cargos no existía personal que realizara la labor contratada, tampoco aparece



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

registrada la experiencia e idoneidad de la contratista como se evidencio en el **Contrato No. 0001 del 02 de enero de 2011** cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales como auxiliar administrativo por \$9.396.000, con una duración de 12 meses, hechos acaecidos por falta de vigilancia y control en el proceso contractual lo que generó incumplimiento del estatuto contractual Ley 80 de 1993 artículo 23, Ley 1150 de 2007 artículo 2, 5. 6 y Ley 734 de 2012 articulo 48 Numeral 34.

Igual situación aconteció en el **contrato No. 0001 del 02 de enero de 2010** cuyo objeto contractual fue la prestación de servicios profesionales como auxiliar administrativo por \$8.784.240, con una duración de 12 meses, suscrito con la misma contratista, incumpliendo con los requisitos previos de la contratación de conformidad con el artículo 82 del decreto 2474 de 2008, reglamentario de la ley 1150 de 2007.

Infraestructura

Al revisar los estados financieros se observó que no presentó una importante real y efectiva inversión en los gastos de infraestructura de los escenarios deportivos reflejados en un adecuado mantenimiento y aseo, lo cual genera inseguridad, malas condiciones de habitabilidad y confort que dificultan las actividades deportivas con el propósito de que estos escenarios se mantengan en el tiempo y de esta manera se pueda dar cumplimiento a su objeto, misión y plan de acción.

Impacto de la Contratación

Hallazgo No. 14 Con incidencia Administrativo

No se formuló en la contratación ejecutada reales y efectivos indicadores de eficiencia y eficacia y de resultados en la contratación ejecutada por la entidad, que hubieran demostrado el avance y el cumplimiento de las metas propuestas y resultados trazados que permitieran medir cuantitativa y cualitativamente el impacto social y el beneficio obtenido para la comunidad con los recursos invertidos en el Deporte y la Recreación siendo simplemente ejecutores de las transferencias que le llegan por el Sistema General de Participaciones, los recursos del tabaco, la sobretasa al deporte y fondo local del deporte.

La entidad ejecuta los proyectos de inversión de manera parcial, lo que implica que no se generen soluciones de impacto en la comunidad, Los recursos ejecutadas si bien es cierto remedian parte problema no generan soluciones

definitivas, en especial lo relacionado con las disciplinas deportivas, en especial en la zona rural.

Procesos Judiciales

Hallazgo No. 15 Con incidencia Administrativo – Disciplinario -Función de Advertencia

Se adelantan dos (2) procesos judiciales en contra del Instituto del Deporte y la Recreación de Guacarí: uno (1) por \$59.846.923 por incumplimiento en pago por compras de implementación deportiva juegos departamentales de 2001 y el segundo (2) proceso No. 2006-76 - Yubarta por \$72.459.670 por incumplimiento de pagos por compras de implementación de juegos departamentales de 2005, evidenciando que contra dichas demandas existen medidas cautelares que ordenaban embargar las cuentas de la entidad, debido a la situación financiera que ha venido atravesando la entidad en los últimos años, la falta del pago oportuno a los proveedores conllevó a verse inmerso en los presentes litigios, la cual ocasionaron intereses moratorios presentando un menoscabo en las arcas del Municipio de Guacarí, previniéndose que en el momento que se pague estas órdenes judiciales se configura el detrimento patrimonial incumpliendo con la Ley 734 de 2002 numeral 24.

Cuadro No.14

Proceso No.	Procesos judiciales		
2003-120	1	implementación deportiva juegos departamentales de 2001	\$59.846.923
2006-76	2	incumplimiento de pagos por compras de implementación de juegos departamentales de 2005	\$72.459.670
		Total procesos judiciales	\$132.305.693

Asimismo, las cuentas por pagar no se encuentran registradas en los estados financieros tampoco se encuentran provisionadas en el presupuesto, lo anterior genera incumplimiento de los procedimientos del Plan General de Contabilidad Pública Numeral 224, cuenta del pasivo de embargos judiciales.

3.4 REVISION DE LA CUENTA

Proceso Administrativo y Sancionatorio.

De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca No. 006 de Julio 12 de 2011, Se observaron inconsistencias en la información rendida y relacionada con los siguientes procesos: Financiero, Contratación, Plan estratégico, indicadores de gestión



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

confrontados a través del Sistema de Rendición Electrónica en Línea (Sircvalle y RCL). Se revisó la información de la Rendición de la Cuenta de las vigencias 2010, 2011 y 2012, teniendo en cuenta la totalidad de los formatos, frente a lo informado por la entidad en el proceso auditor; como resultado de lo anterior se determinó que el Plan estratégico no fue rendido, la información financiera rendida no es coherente con la evaluada en el proceso auditor, tal es el caso de los saldos de tesorería y las ejecuciones presupuestales (ingresos y egresos).

Los contratos de las vigencias 2010 y 2011 fueron rendidos en el sistema de rendición en Línea Sircvalle (2010) y en el 2012 no rindieron contratos en el sistema de rendición de cuentas en línea RCL, por lo anterior se dará inicio a un proceso administrativo sancionatorio.

3.5 RENDICION PÚBLICA DE CUENTAS

Hallazgo No. 16 Con incidencia Administrativo – Disciplinario

No se evidenció que se haya realizado rendición pública de cuentas; la entidad no posee un mecanismo específico para dar a conocer a la comunidad los resultados de su gestión especialmente en lo relacionado con cumplimiento de metas, ejecución de plan de desarrollo y operativo y de inversiones, estados financieros y ejecución presupuestal, proyectos de inversión, desarrollo de planes, programas - proyectos y contratación, incumpliendo con los parámetros consagrados en la Ley 489 de 1998 artículo 38 y 39.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

4. ANEXOS

1. Dictamen Integral Consolidado
2. Estados Contables
3. Cuadro Resumen de Hallazgos
4. Otros
- * Cuadro de Beneficios de Control Fiscal

130-19-11

1. DICTAMEN INTEGRAL CONSOLIDADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Integral con Modalidad Regular al Instituto del Deporte y la Recreación IMDERGUACARI.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General consolidado a 31 de diciembre del año 2010, 2011 y 2012 los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para los períodos comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del valle del Cauca.

La responsabilidad de la Contraloría Departamental del valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **No Fenece** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente a enero 01 a diciembre 31 de 2010, 2011 y 2012.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

2010

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL				
CONCEPTOS		CALIFICACION		
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN		DESFAVORABLE		
OPINION ESTADOS CONTABLES		NEGATIVA		
DICTAMEN INTEGRAL		NO FENECE		
CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%
CONSOLIDADO GESTIÓN	INADECUADA	124	0	31%
CONSOLIDADO LEGALIDAD	INADECUADA	64	24	
CONSOLIDADO FINANCIERA	INADECUADA	108	60	

2011

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL				
CONCEPTOS		CALIFICACION		
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN		DESFAVORABLE		
OPINION ESTADOS CONTABLES		NEGATIVA		
DICTAMEN INTEGRAL		NO FENECE		
CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%
CONSOLIDADO GESTIÓN	INADECUADA	124	4	32%
CONSOLIDADO LEGALIDAD	INADECUADA	64	24	
CONSOLIDADO FINANCIERA	INADECUADA	108	60	

2012

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL	
CONCEPTOS	CALIFICACION
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN	DESFAVORABLE
OPINION ESTADOS CONTABLES	ABSTENCION
DICTAMEN INTEGRAL	NO FENECE

CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%
CONSOLIDADO GESTIÓN	INADECUADA	124	4	29%
CONSOLIDADO LEGALIDAD	INADECUADA	64	40	
CONSOLIDADO FINANCIERA	INADECUADA	108	22	

Concepto sobre Gestión y Resultados.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para las vigencia 2010, es desfavorable, producto de la calificación consolidada del 31% donde presenta una Gestión Inadecuada con 0 puntos de 124 esperados, una Gestión inadecuada en Legalidad con 24 puntos de 64 esperados y una Gestión Financiera adecuada de 60 puntos sobre 108 esperados.

Para las vigencia 2011, es desfavorable, producto de la calificación consolidada del 32% donde presenta una Gestión Inadecuada con 4 puntos de 124 esperados, una Gestión inadecuada en Legalidad con 24 puntos de 64 esperados y una Gestión Financiera adecuada de 60 puntos sobre 108 esperados.

Por último, para la vigencia 2012, es desfavorable, producto de la calificación consolidada del 29% donde presenta una Gestión Inadecuada con 4 puntos de 124 esperados, una Gestión inadecuada en Legalidad con 40 puntos de 64 esperados y una Gestión Financiera adecuada de 22 puntos sobre 108 esperados.

Opinión sobre los Estados Contables

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los Estados contables del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Guacarí al 31 de diciembre de 2010 y 2011 es NEGATIVA y al 31 de Diciembre de 2012 es de ABSTENCIÓN.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron dieciséis (16) hallazgos Administrativos, de los cuales, once (11) corresponden a presuntos hallazgos con alcance Disciplinario y tres (3) con alcance Fiscal por **\$72.401.952**, un (1) proceso sancionatorio y una (1) Función de advertencia, los cuales serán trasladados ante la autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya las acciones incumplidas en el anterior documento (plan de mejoramiento anterior a la presente auditoría), y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Subdirección Técnica Cercofis Palmira, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución vigente de esta Contraloría.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental del Valle del Cauca



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

2. OPINION ESTADOS CONTABLES

Doctor
CARLOS ALBERTO CAICEDO HOLGUIN
Secretario de Recreación y Deporte
Alcaldía Municipal
Ciudad

Asunto: Opinión Estados Contables Vigencia Fiscal 2010, 2011 Y 2012.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Guacarí, a través del examen al Balance General al 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, 2011 y 2012, así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005 de diciembre 14 de 2006, donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Los Estados Financieros del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Guacarí Valle IMDER, para las vigencias 2010 y 2011 no expresan en su conjunto



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

la situación financiera de la entidad, se evidenciaron errores e inconsistencias significativas, en relación con los activos, pasivos y patrimonio, los cuales no se ajustan a las normas prescritas por la Contaduría General de la Nación. Para el 2012 no se puede emitir ninguna opinión dado a que los estados contables no fueron suministrados al equipo de auditoría.

La Contraloría Departamental, en la Resolución 100.28.02.13 expedida en diciembre 18 de 2008, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal. El control interno presenta calificación de Insuficiencia Crítica en los aspectos generales y en los específicos de los estados financieros Insuficiente, que le permiten una calificación final de 2,14 que lo califica como Insuficiente.

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los estados contables del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Guacarí al 31 de diciembre de 2010 y 2011 es **NEGATIVA** y al 31 de Diciembre de 2012 es de **ABSTENCIÓN**.

Atentamente,

DIEGO MAURICIO LOPEZ VALENCIA
Contador Público
Tarjeta Profesional No155826- T

130-19.11

3. FORMATO RESUMEN DE HALLAZGOS

AUDITORÍA CON ENFOQUE INTEGRAL AI INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION MUNICIPIO DE GUACARI VALLE Vigencias 2010-2011 y 2012										
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORÍA	TIPO DE HALLAZGO					\$ DAÑO PATRIMONIAL	
				A	S	D	P	F		
1	<p>El Instituto del Deporte la Recreación de Guacarí no formuló el Plan de Desarrollo entre la vigencia 2008 – 2011 y 2012 – 2015, que le permitieran programar sus actividades y planes de gobierno durante los periodos respectivos, incumpliendo presuntamente con el Acuerdo No. 032 de 1996 en su artículo 7 del Concejo Municipal, Constitución Política artículos 339, 340 y Ley 152 de 1994 artículo 5, 31 y 32</p> <p>Lo anterior afecta la gestión de los recursos invertidos, lo que no permitió realizar una efectiva evaluación y medición de los programas y proyectos que ejecutó durante las tres (3) vigencias auditadas, ni permitió medir el impacto social de los recursos ejecutados en el deporte de Jamundí – Valle.</p>	<p>La normatividad vigente no establece como obligación de los establecimientos públicos el contar con planes de desarrollo independientes del ente territorial donde se encuentra adscrito, las entidades descentralizadas de los municipios cumplen programas y proyectos que están incluidos en el Plan de Desarrollo Local....</p>	<p>Son deberes de todo servidor Público...Numeral 3...formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos” Por lo anterior queda en firme al hallazgo hará parte del informe de Final.</p>	X		X				

2	<p>No se evidenciaron contratos o registros documentales y fotográficos, ni existencia de soporte que comprueben las actividades realizadas de acuerdo a los programas y proyectos del deporte (inmersos en el plan de desarrollo del ente territorial), como se evidencia en el cuadro No. 1 del cuerpo del informe, lo anterior por deficiencias de los mecanismos de control interno y autocontrol en los procesos de vigilancia de la gestión contractual, situación que afectó la gestión administrativa de Instituto en el mejoramiento de la calidad de vida deportiva de la población del municipio y lo llevo a la liquidación, hecho que genera un presunto detrimento fiscal por \$59.591.952, por inobservancia de los preceptos legales Ley 181 de 1995, Ley 152 de 1994, Ley 610 de 2.000 artículos 4 y 6.</p>	<p>El informe de gestión presentado por la administración que regentó los destinos del Municipio de Guacarí en el período constitucional 2008-2011 no incluyó soportes (evidencias documentales, ni informes técnicos y administrativos, registros documentales y fotográficos) que permitieran evidenciar desarrollo y cumplimiento de las actividades programadas....</p>	<p>La entidad acepta el hallazgo por lo tanto se deja en firme y hará parte del informe final.</p>	X		X		X	\$ 59.591.952
3	<p>La entidad no contó con una metodología adecuada y pertinente en la planeación de sus recursos; para la vigencia 2010 alcanzó un cumplimiento del 28,30%, para el 2011 el 18,23% y en el 2012, 5,85. (Ver cuadro No. 2 de cuerpo del informe) En la vigencia 2012 el Municipio de Guacarí realizó reestructuración administrativa al ente territorial por Decreto extraordinario No. 080 del 29 de Agosto de 2012 el cual creó la Secretaria del Deporte y la Recreación, pero este no incluyó en el contenido la supresión del Instituto del Deporte y la Recreación IMDERGUACARI.</p>	<p>En el estudio técnico contratado por el Municipio de Guacarí que dio como resultado la adopción de una nueva estructura</p>	<p>La respuesta de la entidad no desvirtúa el hallazgo de carácter disciplinario por lo tanto queda en firme y hará</p>	X		X			

	<p>Situación de hecho que lo conllevo por Decreto No. 100.015-209 del 26 de diciembre de 2012 liquidar el establecimiento público de la entidad, pero no se pudo evidenciar la autorización (Acuerdo Municipal) dada por el Concejo Municipal, facultades que debió otorgarse al Alcalde por el Honorable Concejo Municipal de Guacari para que liquidara y suprimiera el Instituto ya que este fue creado por Acuerdo Municipal No. 032 de enero 13 de 1996.</p> <p>Simultáneamente, Por Decreto No. 100.015-210 del 26 de diciembre de 2012 se encargó a un funcionario de libre nombramiento y remoción (Secretario del Deporte) del cargo de liquidador del Instituto del Deporte y la Recreación IMDERGUACARI a partir del 01 de enero de 2013, frente a esta disposición se tiene que el Instituto durante las vigencias 2010, 2011 y 2012 funcionaba, y poseía total autonomía administrativa y presupuestal, pero durante el proceso auditor no se observó el cumplimiento de las funciones ejecutadas por el liquidador concedidas por el Municipio, observándose incumplimiento del procedimiento previsto en el artículo 23 del Decreto Ley 254 de 2000 modificado por el artículo de la Ley 1105 de 2006, encontrándose que el Instituto se encuentra en las mismas condiciones administrativas y financieras, es decir no se evidenció gestiones realizadas como lo indicaba la orden liquidadora.</p>	<p>administrativa para el sector central del ente territorial se llegó a la conclusión que el establecimiento público IMDER no era viable financieramente, razón que llevó al Alcalde Municipal del período constitucional 2012-2015 investido de la facultad de suprimir entidades dada por el Acuerdo Municipal 014 de 2011....</p>	<p>parte del informe final.</p>						
4	<p>Revisadas las actas de las tres (3) vigencias 2010, 2011 y 2012, solo se encontró evidencia de la vigencia de 2012 en la que se realizaron tres reuniones de la junta evidenciándose que se discutieron temas: Nombramiento del cargo de Director, informe de la situación actual del IMDERGUACARI y propuesta para la vigencia 2013, elección del representante de los corregimientos y veredas a la junta directiva del IMDER entre otros, observándose que siendo la junta máxima autoridad administrativa no cumple con sus funciones misionales de promover, desarrollar y mejorar el deporte de la población.</p>	<p>En la vigencia 2012 mientras el Instituto tuvo vida jurídica la junta directiva cumplió con su funciones misionales, como lo corrobora en el ente de control (se anexan actas de reuniones del</p>	<p>Los argumentos expuestos por la entidad no desvirtúa el hallazgo de carácter administrativo y queda en firme pues las reuniones de</p>	X					

		organismo directivo en dicha vigencia fiscal)	junta directiva no pasaban de 3 anuales como se evidencio en la vigencia de 2012.						
5	<p>La entidad no cuenta con página Web, lo cual no permite una comunicación externa con la comunidad para que ella conozca los servicios que brinda.</p> <p>Igualmente no han establecido un sistema moderno de información que facilite la gestión y el control de los procesos y procedimientos de la entidad, contraviniendo el artículo 4 literal i de la ley 87 de 1993.</p> <p>La entidad cuenta con un software PCI 2000, con los módulos de contabilidad, presupuesto, los cuales no funcionan en línea y suministra información poca confiable.</p> <p>No existe en la entidad un Plan de Sistemas de Información y/o de comunicaciones debidamente aprobadas que regulen el suministro ágil y oportuno de la información requerida en los procesos existentes, que contengan los objetivos, programas y procedimientos adecuados para el manejo oportuno y eficaz de la información, la cual tiene por objeto establecer las normas, principios, sistemas de información, planes, acciones, lineamientos y estándares, aplicables a las tecnologías.</p>	Si bien el IMDER no cuenta con web propia independiente de la de la administración central, lo anterior no es argumento suficiente para entender, como lo hace la entidad de control fiscal que no existe medio de comunicación externa con la comunidad, al contrario siendo el IMDER un establecimiento público del orden descentralizado adscrito al Municipio de Guacarí...	Los argumentos expuestos por la entidad no desvirtúan el hallazgo de carácter administrativo por lo tanto queda en firme.	X					

6	<p>Los decretos antes mencionados donde se plasma la estructura para poder implementar el sistema de control interno, no se evidenció la implementación de los mismos ni tampoco la calificación por parte del Departamento Administrativa de la Función Pública DAFP, políticas de operación, diseño y aplicación de controles e indicadores, no aplican las herramientas de evaluación, planes de mejoramiento ni se tiene evidencia documental de auditorías internas realizadas en los periodos evaluados 2010, 2011 Y 2012, constatándose que no funciona un sistema de control interno en la entidad ni autocontrol lo cual impacta negativamente la entidad al exponerla a un alto riesgo en el manejo de sus recursos y por ende en el cumplimiento de sus objetivos misionales, situación que genera incumplimiento con los lineamientos de la Ley 87 de 1993 y demás normas vigentes, Ley 734 articulo 34 numeral 31 configurándose un presunto hallazgo con incidencia disciplinaria Ley 734 articulo 34 numeral 31 disciplinario.</p>	<p>Como se expresó en punto precedente si bien la entidad por carecer de una planta de personal optima no tenía control interno propio, haciendo uso del principio de colaboración constitucional y legalmente previsto, se valió del sistema de control interno del Municipio, lo que permitió auditoría en la gestión documental y contractual, del cual existen informes de auditoría que se anexan a este documento de respuesta a hallazgos...</p>	<p>Los argumentos expuestos por la entidad no desvirtúan el hallazgo de carácter administrativo por lo tanto queda en firme.</p>	X		X			
7	<p>La entidad no cuenta con la metodología para medir la satisfacción del usuario (población deportista) ni con un procedimiento de peticiones, quejas y reclamos (Encuestas), lo que no permite realizar una medición</p>	<p>En el mismo sentido de las respuestas</p>	<p>Analizada la respuesta de la entidad no</p>	X					

	de la política del deporte que redunda en la población deportista del municipio de Guacarí	anteriores, por lo limitada de la planta de personal de un instituto que no era viable financiera ni administrativamente, la medición de satisfacción de los servicios y sistema de quejas y reclamos, se hizo efectivo por mecanismos implementados por el Municipio de Guacarí...	desvirtúa el hallazgo por lo tanto queda en firme y hará parte del informe final.						
8	La entidad no utiliza la tabla de Retención Documental TRD, ni con ventanilla única para el control de la correspondencia interna y externa, recibida y despachada; lo que no permite llevar un eficiente efectivo y eficaz archivo de gestión, situaciones que generan desorden en la trazabilidad y seguridad de los archivos de la institución como lo prescribe la Ley de archivo, Ley 594 de 2000.	De conformidad con la Ley 594 de 2000 las entidades territoriales tendrán un archivo central, razón por lo cual la entidad utilizó la ventanilla única del Municipio para recepción de documentación...	Las entidades públicas (Municipio e Instituto del Deporte y la Recreación del Municipio de Guacarí) si puede armonizar la política Pública del Deporte, la Recreación, educación	X		X			

			física y el Tiempo Libre pero siempre por medio de acuerdos legales aprobados por junta directiva, para lo cual la entidad no aportó convenios o actos administrativo que compruebe la implementación y adopción de las Tablas de Retención Documental TRD., por estas consideraciones el hallazgo queda en firme y hará parte del informe final.						
9	La cuenta de Propiedad Planta y Equipo se encuentra sobrevalorada, no se encontraron registros de que el estadio municipal esté a nombre del Imder de Guacarí, esta situación contraviene lo establecido en EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA en el numeral 165	Señala la entidad de control, sobrevaloración de la cuenta	El Instituto acepta la observación, razón por la	X		X			

	“Las propiedades, planta y equipo comprenden los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública” generando esta situación que los estados financieros no revelen razonablemente los hechos económicos de la entidad.” y la Ley 734 de 2002 artículo 34 numeral 33.	Propiedad Planta y Equipo, situación que se da en razón a error...	cual se mantiene el hallazgo.						
10	Se evidenció que no se realizan auditorías internas al área contable que permitan mejorar la calidad de la información suministrada a los entes de control y a la comunidad en general el cual es uno de los objetivos de la información contable pública.	El instituto no aportó respuesta a este hallazgo.	La Entidad acepta el hallazgo razón por la cual se deja en firme.	X					
11	No aparecen en la carpeta contractual los evidencias documentales que verifiquen las actividades realizadas de acuerdo al objeto contractual situación observada en el Contrato de prestación de servicios No. 0004 del 31 septiembre de 2010 cuyo objeto contractual era como <i>“coordinador actividad física y estilos de vida saludable”</i> , con una duración de tres (3) meses por \$2.550.000 , lo que se da por falta de vigilancia y control en el proceso contractual, lo que configura un presunto detrimento fiscal, pudiéndose configurar un hallazgo con incidencia fiscal por incumplimiento del estatuto contractual Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84 y 94. Ley 734 de 2012.	Revisada la información contractual del contrato auditado no se encontró documento suscrito por supervisor o interventor que diera cuenta...	El Instituto del Deporte acepta el hallazgo formulado, por lo tanto queda en firme y hará parte del informe final	X		X		X	\$ 2.550.000
12	No aparecen soportes en la carpeta contractual que evidencien las actividades realizadas de acuerdo al objeto contractual como se observó en el Contrato de prestación de servicios No. 0003 del 02 de enero de 2011 cuyo objeto contractual era como <i>“coordinador actividad física y estilos de vida saludable”</i> , con una duración de dos (2) meses y medio por \$10.260.000 , lo anterior por falta de vigilancia, control y seguimiento en el proceso contractual, pudiéndose configurar un detrimento fiscal, pudiéndose configurar un presunto hallazgo de carácter fiscal por incumplimiento del estatuto contractual Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84 y 94.	Revisada la información contractual del contrato auditado no se encontró documento suscrito por supervisor o interventor que diera cuenta del	El Instituto del Deporte acepta el hallazgo formulado, por lo tanto queda en firme y hará parte del informe final.	X		X		X	\$ 10.260.000

	Ley 734 de 2012.	cumplimiento del objeto contractual...							
13	<p>No se evidenció certificación expedida por ordenador del gasto que en la planta de cargos no existía personal que realizara la labor contratada, tampoco aparece registrada la experiencia e idoneidad de la contratista como se evidencio en el Contrato No. 0001 del 02 de enero de 2011 cuyo objeto contractual era la prestación de servicios profesionales como auxiliar administrativo por \$9.396.000, con una duración de 12 meses, hechos acaecidos por falta de vigilancia y control en el proceso contractual lo que generó incumplimiento del estatuto contractual Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84 y 94. Ley 734 de 2012.</p> <p>Igual situación aconteció en el contrato No. 0001 del 02 de enero de 2010 cuyo objeto contractual fue la prestación de servicios profesionales como auxiliar administrativo por \$8.784.240, con una duración de 12 meses, suscrito con la misma contratista, incumpliendo con los requisitos previos de la contratación de conformidad con el artículo 82 del decreto 2474 de 2008, reglamentario de la ley 1150 de 2007.</p>	No aparece certificación respecto a la existencia de personal que realice la labor contratada	El Instituto Municipal del Deporte en liquidación acepta el hallazgo formulado, por lo tanto queda en firme y hará parte del informe final.	X		X			
14	<p>No se formuló en la contratación ejecutada reales y efectivos indicadores de eficiencia y eficacia y de resultados en la contratación ejecutada por la entidad, que hubieran demostrado el avance y el cumplimiento de las metas propuestas y resultados trazados que permitieran medir cuantitativa y cualitativamente el impacto social y el beneficio obtenido para la comunidad con los recursos invertidos en el Deporte y la Recreación siendo simplemente ejecutores de las transferencias que le llegan por el Sistema General de Participaciones, los recursos del tabaco, la sobretasa al deporte y fondo local del deporte.</p> <p>La entidad ejecuta los proyectos de inversión de manera parcial, lo que implica que no se generen soluciones de impacto en la comunidad, Los recursos ejecutadas si bien es cierto remedian parte problema no</p>	No existe norma que obligue a la entidad a formular en la “contratación ejecutada” indicadores de eficiencia y eficacia.....	no haber formulado y construido mapa de riesgos de la entidad tuvo que liquidarse el Instituto, por lo anterior el hallazgo queda en firme y hará parte del	X					

	generan soluciones definitivas, en especial lo relacionado con las disciplinas deportivas, en especial en la zona rural.		informe final						
15	Se adelantan dos (2) procesos judiciales en contra del Instituto del Deporte y la Recreación de Guacarí: uno (1) por \$59.846.923 por incumplimiento en pago por compras de implementación deportiva juegos departamentales de 2001 y el segundo (2) proceso No. 2006-76 - Yubarta por \$72.459.670 por incumplimiento de pagos por compras de implementación de juegos departamentales de 2005, evidenciando que contra dichas demandas existen medidas cautelares que ordenaban embargar las cuentas de la entidad, debido a la situación financiera que ha venido atravesando la entidad en los últimos años, la falta del pago oportuno a los proveedores conlleva a verse inmerso en los presentes litigios, la cual ocasionaron intereses moratorios presentando un menoscabo en las arcas del Municipio de Guacarí, previniéndose que en el momento que se pague estas órdenes judiciales se configura el detrimento patrimonial incumpliendo con la Ley 734 de 2002 numeral 24.	La gestión que dio lugar a las acciones judiciales a las que hace alusión el ente de control correspondió a administraciones de períodos constitucionales distintos a la actual....	La entidad acepta el hallazgo por lo tanto queda en firme y hará parte del informe final.	X		X			
16	No se evidenció que se haya realizado rendición pública de cuentas; la entidad no posee un mecanismo específico para dar a conocer a la comunidad los resultados de su gestión especialmente en lo relacionado con cumplimiento de metas, ejecución de plan de desarrollo y operativo y de inversiones, estados financieros y ejecución presupuestal, proyectos de inversión, desarrollo de planes, programas - proyectos y contratación, incumpliendo con los parámetros consagrados en la Ley 489 de 1998 artículo 38 y 39.	En la vigencia 2012 la actual administración cumplió con el deber de presentar rendición de cuentas integral a la comunidad, dentro de tales eventos de rendición se dio a conocer a la ciudadanía los programas.....	El Instituto Municipal del Deporte en liquidación acepta el hallazgo formulado, por lo tanto queda en firme y hará parte del informe final.	X		X			
TOTALES				16	1	11	0	3	\$ 72.401.952



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!